



UNIDAD DE GESTIÓN "TIMBÓ"

CIRCULAR N° 01/2026

De: LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TIMBÓ

A: Jurisdicciones de la Administración Pública

ANTECEDENTES: Que la Ley N° 14.256 establece la Innovación Pública como el mejoramiento de los procesos del Estado mediante soluciones tecnológicas que optimicen la efectividad de las intervenciones. Que el Decreto N° 0191/2024 instituye la Plataforma "TIMBÓ" como el ecosistema obligatorio para la gestión documental y la desburocratización administrativa. Que la digitalización de los procesos de selección de contratistas es necesaria para garantizar la trazabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, conforme a los principios de la Ley N° 12.510. Que la Unidad de Gestión "TIMBÓ" tiene la competencia para determinar la obligatoriedad y el cronograma de implementación de los módulos que integran la plataforma.

LA UNIDAD DE GESTIÓN "TIMBÓ" DICTA LA PRESENTE CIRCULAR:

1º.- OBJETO. Establécese la puesta en funcionamiento y el uso obligatorio del Módulo "TIMBÓ COMPRAS" para la gestión digital integral de los procedimientos de selección de contratistas.



2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. La obligatoriedad dispuesta en el precedente alcanza inicialmente a:

1. **Jurisdicciones y organismos:** Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; Ministerio de Justicia y Seguridad; Ministerio de Cultura; Ministerio de Trabajo; Unidad Ejecutora y Aeropuerto Internacional de Rosario.
2. **Alcance material:** Procedimientos de Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas, Concursos Públicos y Concursos Privados, bajo la modalidad de "simple sobre", destinados a la adquisición de bienes y contratación de servicios.

3º.- VIGENCIA. Las disposiciones de esta Circular se aplicarán exclusivamente a los procedimientos cuya gestión administrativa se inicie a partir del **1º de febrero de 2026**. Los expedientes o trámites actualmente en curso continuarán su tramitación bajo la modalidad que estaba vigente al momento de su inicio.

4º.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA. Para asegurar la operatividad del sistema, las jurisdicciones alcanzadas deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

1. **Gestión de Usuarios:** Verificar y tramitar el alta de perfiles y roles ante el administrador local de cada jurisdicción.
2. **Adecuación Normativa:** Realizar la revisión y adecuación de los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas para su adaptación al entorno digital.

5º.- PROGRESIVIDAD Y ADHESIÓN. La incorporación de restantes modalidades de compra y jurisdicciones se realizará de forma gradual según el cronograma que determine esta Unidad de Gestión. Los organismos no incluidos inicialmente podrán solicitar su adhesión voluntaria mediante comunicación formal a la UG TIMBÓ.



6º.- VALIDEZ JURÍDICA. Los actos, documentos y firmas generados en el Módulo "TIMBÓ COMPRAS" poseen plena validez probatoria y eficacia jurídica, revistiendo el carácter de soporte oficial del procedimiento administrativo electrónico.

7º.- CONTINGENCIA TÉCNICA. Ante la ocurrencia de una imposibilidad técnica insalvable del sistema debidamente acreditada que impida la tramitación electrónica, la Unidad de Gestión "TIMBÓ", en su carácter de autoridad de aplicación, podrá autorizar con carácter excepcional y fundado la utilización de vías alternativas de gestión. Esta medida se dispondrá al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público y evitar la paralización de la actividad administrativa esencial.

Dése amplia difusión y estricto cumplimiento a lo aquí informado.

